



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0544971
DOC.	1870735

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0386 - 2023/MPH

Huachó, 14 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Visto; Expediente N° 0544971 de fecha 07.09.2023 - Oficio N° 0044-23-ÓRC/MDH; Oficio N° 0123-2023-OTYAC/MPH de fecha 14.07.2023; Resolución de Alcaldía N° 374-2021-MPHH y Resolución de Alcaldía N° 374-2021-MPHH; Acta de Matrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 28 de Setiembre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES** y mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2021/MPH de fecha 20.12.2021 se dispone **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**; revisado los contenidos de ambas resoluciones se advierte el siguiente error material

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2021 / MPH:

En el TERCER CONSIDERANDO

Dice: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe declr: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479-2021 / MPH:

EN EL CUARTO CONSIDERANDO:

Dice: (...) Que, con fecha 23.08.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **EBELIN KATERINE AGUIRRE CORDOVA**; (...)

Debe declr: (...) Que, con fecha 20.12.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**; (...)

En el QUINTO CONSIDERANDO

Dice: (...) que aconteciera en la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima (...)

Debe declr: (...) que aconteciera en la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA (...)

En el ARTICULO SEGUNDO

Dice: (...) REMITIR copia de todo lo actuado y notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima - Departamento de Lima, para su correspondiente registro. (...)

Debe declr: (...) REMITIR el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA, para su correspondiente registro. (...)

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



5 SEP. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0386 - 2023/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0374-2021/MPH de fecha 28.09.2021 y la Resolución de Alcaldía N°0479-2021/MPH de fecha 20.12.2023 en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2021 / MPH:

En el TERCER CONSIDERANDO

Dice: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima, (...)

Debe declr: (...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0479-2021 / MPH:

EN EL CUARTO CONSIDERANDO:

Dice: (...) Que, con fecha 23.08.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y doña EBELIN KATERINE AGUIRRE CORDOVA; (...)

Debe declr: (...) Que, con fecha 20.12.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y doña JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES; (...)

En el QUINTO CONSIDERANDO

Dice: (...) que aconteciera en la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima(...)

Debe declr: (...) que aconteciera en la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima (...)

En el ARTICULO SEGUNDO

Dice: (...) REMITIR copia de todo lo actuado y notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima - Departamento de Lima, para su correspondiente registro. (...)

Debe declr: (...) REMITIR el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA, para su correspondiente registro. (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución, a don LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y doña JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES y a la Municipalidad Provincial de Huaura adjuntándose también para los efectos el original de la Resolución N° 479-2021/MPH que se encuentra adjunto en los actuados de la presente Resolución para su respectivo registro; asimismo adjunte la presente Resolución a los expedientes N° 526530 y N° 544971; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Ylri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C c
JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES
PASAJE MIGUEL GRAU N° 188 / CEL.955448977
LUIS MIGUEL RAMIS ALVA
Paje VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS M2 V LOTE 5 / CEL.997588294
OGAJ/ARCHIVO
OTIC/archivo